

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1932/13</p>	<p>C7 convenios</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 8 de agosto de 2013.-

VISTO:

El convenio de prórroga celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, del registrado por Resolución 1334/12, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 12 de abril de 2013 con el Ministerio de Salud de la Nación, cuyo original se anexa a la presente, destinado a poner en vigencia por un nuevo periodo comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014 el Programa Médicos Comunitarios, aprobado por Resolución ministerial N° 812/13.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1327-1

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1932

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

CONVENIO PRORROGA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución 915/04 y sus modificatorias)

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante EL MINISTERIO, representado por el señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Intendente Sergio Tomas Massa. con domicilio en la calle ...Avda Cazon 1514, Tigre; en adelante JURISDICCIÓN, se conviene en celebrar el presente convenio prorroga para la puesta en marcha del Programa de Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETIVOS GENERALES

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por el término de un año a partir del día 1º de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, el convenio suscripto el día entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Tigre , Provincia de Buenos Aires que forma parte integrante del presente.

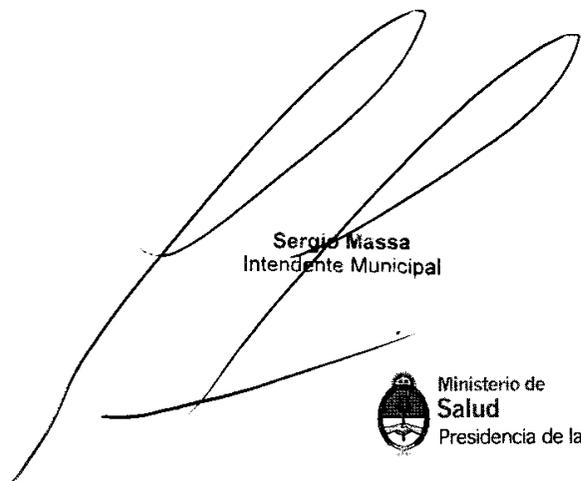
CLAUSULA SEGUNDA: Se adjunta el listado del Recurso Humano que integran los equipos comunitarios para la aprobación y financiación de NACION según ANEXO II del convenio suscripto.

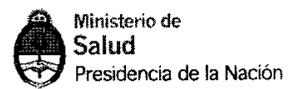
CLAUSULA TERCERA: Las partes podrán rescindir unilateralmente la prórroga del presente convenio, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a los 30 (treinta) días.

CLAUSULA CUARTA: Las restantes cláusulas se mantendrán inalterables y se tiene por reproducidas en el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de Abril de 2013.


Dr. JUAN LUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD


Sergio Massa
Intendente Municipal





Ministerio de Salud

812

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 2002-8829/13-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita prórroga del Convenio y transferencia de fondos a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2013 y de enero a marzo de 2014, en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente.

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que asimismo el MUNICIPIO DE TIGRE –PROVINCIA DE BUENOS AIRES informa que ha quedado un remanente de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS (\$ 243.022.-).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el texto del Convenio de Prórroga entre el MINISTERIO DE SALUD y el MUNICIPIO DE TIGRE –PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que como ANEXO forma parte de la presente en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a transferir a favor del MUNICIPIO DE TIGRE –PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.776.658.-) para el período comprendido de



Ministerio de Salud

abril y diciembre de 2013 y la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.006.560.-) para el período comprendido de enero a marzo de 2013, lo que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 3.783.218.-) en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y del Convenio celebrado oportunamente, según el siguiente cronograma:

Trimestre 2013	IMPORTE A TRANSFERIR
Abril - Mayo - Junio	\$ 763.538.-
Julio - Agosto - Septiembre	\$ 1.006.560.-
Octubre - Noviembre - Diciembre	\$ 1.006.560.-
TOTAL	\$ 2.776.658.-

Trimestre 2014	IMPORTE A TRANSFERIR
Enero - Febrero - Marzo	\$ 1.006.560.-
TOTAL	\$ 3.783.218.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al MUNICIPIO DE TIGRE -PROVINCIA DE BUENOS AIRES al uso en el presente ejercicio del remanente de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS (\$ 243.022.-).

ARTICULO 4º.- La erogación que se autoriza por la presente, corresponde al período 2013 y se imputará a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio fiscal.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL N°
EXPTE N° 2002-8829/13-8
m.e.d.

813

DR. JUAN JOSÉ MANZOS
MINISTRO DE SALUD

llf

PROVISORIO 4 1 1 8 2

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.